

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14* - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-000336, -00
DEMANDANTE: BUSTAMANTE VÁSQUEZ & CIA S.A.S
DEMANDADO: FABIO HERNÁN CORTES URIBE
Comisión de Entrega

Teniendo en cuenta que según acta de conciliación Nro. 115551 del 14 de mayo de 2019, visible a folios 4 y 5 del cuaderno, el señor Fabio Hernán Cortes en calidad de arrendatarios del inmueble ubicado en Calle 142 No. 12 B- 35 Apto.,. 307 Garaje doble No. 54 depósito 23 Edificio Aqua 142 PH., se comprometió con la entidad **BUSTAMANTE VÁSQUEZ & CIA S.A.S** (Antes Bustamente Vásquez & Cia. Ltda), como arrendadora, a hacer efectiva la entrega del mismo, sin que hubiese dado cumplimiento a dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Despacho,

RESUELVE

RESUELVE: ADMITIR la solicitud de entrega presentada por **BUSTAMANTE VÁSQUEZ & CIA S.A.S** (Antes Bustamente Vasques & Cia Ltda), en contra de **FABIO HERNÁN CORTES URIBE**.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJC17-10832 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con en el artículo 38 del Código General del Proceso, para la diligencia de entrega del inmueble se **COMISIONA** con amplias facultades a los Juzgados de Pequeñas Causas y

Competencia Múltiple de Bogotá (Acuerdo PCSJA – 17 – 10832), Alcalde y/o Consejo de Justicia y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, funcionarios con cargos del nivel profesional de la secretaría de gobierno (parágrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Consejo de Bogotá reglamentado por el Decreto 099 del 13 de marzo de 2019), entre ellas la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia, para que se efectúe la entrega del inmueble ubicado en la en Calle 142 No. 12 B- 35 Apto. 307 Garaje doble No. 54 depósito 23 Edificio Aqua 142 PH., a **BUSTAMANTE VÁSQUEZ & CIA S.A.S** (Antes Bustamente Vásquez & Cia Ltda.),

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. 52 HOY _____
Secretario, _____